



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06156219
EXP. N°	04162581



ACUERDO REGIONAL N° 401-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de setiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- **Competencias Constitucionales**, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DEL GRJ/CR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Alp. Lucila Fortes Córdova
CONSEJERA DEL GRJ/CR



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín" con CUI N°2488260

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DEL FGAT

Que, el TUO de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo el numeral 76.2. Establece que las transferencias financieras que se autorizan y regulan en base a las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1, literal I) establece:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Sella Uza
CONSEJERO DEL FGAT

"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el Tercer Trimestre del año 2022, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (El resaltado y subrayado es agregado).

En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

"Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Municipal, respectivamente, **requiriéndose** en ambos casos **el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad**. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”.

Que, con Oficio N° 0053-2022-A/MPCH; de fecha 18 de Mayo del 2022; el Sr. José Eduardo Mariño Arquíno, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Reitera Firma de Convenio para cofinanciamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín” con CUI N°2488260, al Gobierno Regional Junin.

Que, Mediante Oficio N° 034-2022-GEMU-MPCH; de fecha 18 de Mayo del 2022, el Sr. Abog. Angel R. Castellares Rojas, Gerente Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita **“Celebración de Convenio de Cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Junín”**, al Gobernador Regional de Junín, Fernando Orihuela Rojas.

Que, mediante Memorando N° 616-2022-GRJ-GRDE; de fecha 19 de Mayo del 2022, el Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente Regional de Desarrollo Económico Solicita Emision de Informe de Capacidad Presupuestal al CPC Jhor Cliff Quispe Gamarra, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

“(…) el mismo que será con cargo a futuras gestiones, y de ser el caso, modificaciones de proyectos de inversión de los posibles saldos existentes en el presente año fiscal con cargo al Presupuesto de proyectos de inversión del Pliego 450 Gobierno Regional Junín”.

Que, mediante Memorando N° 1675-2022GRJ/GRPPAT, de fecha 24 de mayo del 2022; el CPC Jhor Cliff Quispe Gamarra, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se manifiesta con respecto a la capacidad Presupuestal solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico:

*“Cabe precisar que, en las últimas líneas del primer párrafo el proyecto en mención precisa lo siguiente: **“(…), el mismo que será con cargo a futuras gestiones, y de ser el caso, modificaciones de proyectos de inversión de los saldos existentes en el presente año fiscal con cargo al presupuesto de proyectos de inversión del Pliego 450 Gobierno Regional Junín”**”*

*Bajo dicha premisa se detalla la capacidad presupuestal del proyecto de inversión con CUI N°2488260 “Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín” con CUI N°2488260, al Gobierno Regional Junín”, POR EL MONTO SOLICITADO. Asimismo; se recomienda dar cumplimiento a lo detallado por su Despacho líneas arriba, **bajo responsabilidad**.*

Que, con Informe Técnico N° 24-2022-GRJ/GRDE, de fecha 25 de mayo del 2022, el Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión favorable y realiza la propuesta de convenio al Gerente Regional Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo:

“En ese sentido, estando a los detalles expuesto en los párrafos precedentes, atendiendo a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y al pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la capacidad presupuestal, se emite opinión técnica favorable para la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el cofinanciamiento del proyecto con CUI N°2488260 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE 5 CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villen

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Alain Munarriz Escobar



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

PEQUEÑOS PRODUCTORES EN 14 MICROCUENCAS DE 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” por un monto de s/.1,000,000.00(Un Millón con 00/100 Soles).

(...)PROPONGO ANTE SU DESPACHO LA SUSCRIPCION DE DICHO CONVENIO, al cual solicito que, previa evaluación se prosiga con los trámites pertinentes(...)

Que, con Reporte N° 104-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de Mayo del 2022; la Directora de Asesoría Jurídica la Abog. Guisella Chávez Alfaro, devuelve expediente a la Gerencia General bajo la siguiente observación:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villeda
CONSEJERO DEL F.C.A.C.

“(...) De la Revisión Exhaustiva del expediente administrativo, se observa que mediante Oficio N°034-2022-GEMU-MDCH la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita la celebración de convenio de cofinanciamiento con el Gobierno regional Junín, adjuntando al mismo, el Acuerdo de Consejo N°032-2022-MPCH del 18 de Mayo de 2022, sin embargo, no precisa en ningún extremo el monto de cuanto es el compromiso a cofinanciar por parte de su representada.

“(...)la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, precisa que la Capacidad Presupuestal del proyecto de inversión, estará sujeta con cargo a futuras gestiones, y de ser el caso, modificaciones de proyectos de inversión de los posibles saldos existentes en el presente año fiscal (...); lo cual no coincide con la finalidad de transferencia financiera, el mismo que exige la libre disponibilidad presupuestal de manera objetiva y no tentativa, mas aun si, no se pretende establecer plazo alguno para el cumplimiento de los compromisos entre las partes.

“(...) da viabilidad a la propuesta del convenio sin realizar de manera técnica si la presente cuestión, se circunscribe en un financiamiento o cofinanciamiento vía transferencia financiera, debido a que cada una de ellas, tiene connotaciones jurídicas diferentes, más aun si, se tratan de temas que comprometen presupuestos en la ejecución de inversiones públicas.”

Que, con Memorando N° 1059-2022-GRJ/GGR, de Fecha 02 de Junio del 2022, el Gerente General el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, devuelve documento a la Gerencia de Desarrollo Económico:

“(...), se le ordena ser más diligente en la tramitación de los actuados administrativos a efectos de no confundir, dilatar e inducir a error a este despacho; así como el cumplimiento del marco normativo legal vigente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Ivánita Chávez Carhuarazo
Asesora Jurídica

Que, mediante Memorando N°732-2022-GRJ/GRDE, de fecha 06 de Junio del 2022, el Gerente de desarrollo Económico, Lic. Alain Munarriz Escobar, Remite las Observaciones para Absolución al CPC. Jhor Cliff Quispe Gamarra – GGPPyAT:

“Cabe precisar que, esta Gerencia, de acuerdo a la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de la misma, y de acuerdo a los cronogramas de ejecución planteados para el presente año fiscal, no se cuenta con saldos de libre disponibilidad a fin de plantear una posible fuente de financiamiento para financiar el convenio entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. Por lo que se remite el presente para la evaluación y subsanación correspondiente a fin de proseguir con los trámites correspondientes.”

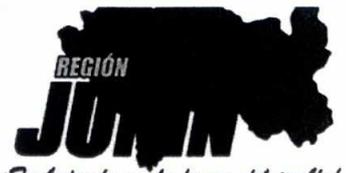
Que, mediante Memorando N° 1861-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de Abril 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el CPC Jhor Cliff Quispe Gamarra, indica al Gerente de Desarrollo Económico:

“(...) comunicarle que el presupuesto asignado al Pliego 450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN aprobado con Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal, ya ha sido distribuido en su totalidad; por lo que, no se cuenta con recursos de libre disponibilidad para atender otras demandas de gasto.

Sin embargo, se recomienda coordinar con la Gerencia Regional de Infraestructura y/o unidades ejecutoras de inversiones, para que de acuerdo a sus competencias, se sirvan evaluar y/o priorizar de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

acuerdo a los recursos asignados a dicha dependencia, y proponer alguna propuesta de modificación en marco a las normas legales vigentes sobre modificatorias presupuestarias en materia de inversiones, salvo mejor parecer."

Que, mediante Memorando N° 742-2022-GRJ-GRDE, de fecha 08 de Junio del 2022; el Lic. Alain Munarriz Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la Emisión de Saldos de Libre Disponibilidad:

"(...), la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda coordinar con su dependencia a fin de evaluar y priorizar de acuerdo a los recursos asignados, a fin de proponer alguna propuesta de modificación presupuestal en materia de inversiones. Por lo que, de acuerdo a lo mencionado, se solicita la evaluación y emisión del Saldo de Libre Disponibilidad, el mismo que deberá compensar el importe del Convenio el cual asciende al monto de s/.1,000,000.00 Soles, a fin de proceder con los actos administrativos correspondientes para la firma del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Gobierno Regional de Junín."

Que, mediante Memorando N° 2053-2022-GRJ/GRI, de fecha 08 de Junio del 2022; el Gerente de Infraestructura el Ing Anthony Avila Escalante, **Solicita Capacidad Presupuestal** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el CPC Jhor Cliff Quispe Gamarra:

"(...), se solicita que se considere y otorgue Capacidad Presupuestal para el Convenio para co financiamiento respecto a la Ejecución del Proyecto con CUI N°2488260 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE 5 CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS de PEQUEÑOS PRODUCTORES EN 14 MICROCUENCAS DE 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** (...), a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, se solicita a su despacho sustentar la capacidad presupuestal por el monto de s/.1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles)

Que, mediante Memorando N° 1918-2022-GRJ/GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de Junio de 2022; el Econ. Jaime Araujo Obregón, Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica sobre HABILITACION PRESUPUESTAL al Lic. Alain Munarriz Gerente de Desarrollo Económico

"(...), comunicarle que, a resultas de la verificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SP se evidencio que el presupuesto asignado al pliego 450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN aprobado con Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022, ya ha sido distribuido en su totalidad entre los proyectos y actividades programadas para el presente año Fiscal.

(...), que de acuerdo al artículo 37° de la Directiva N002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, para las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y de ingresar dichos expedientes al MEF; deben cumplir lo siguiente:

- a) Sustento de Disponibilidad de recurso en el Pliego para atender progresivamente la demanda de gasto con cargo a su presupuesto institucional aprobado por toda fuente de financiamiento, detallando el cronograma mensualizado de certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado de los recursos sin comprometer.
 - b) Sustento de porque la demanda adicional no pudo ser prevista en el presupuesto institucional del Pliego durante las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, por su naturaleza y coyuntura, de conformidad con el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440. las demandas adicionales de recursos no atendidas durante dichas fases del proceso presupuestario no representan sustento de imprevisibilidad de gasto.
 - c) Sustento de la necesidad y prioridad de realizar el gasto, así como el detalle de los montos por específicas del gasto, cronograma mensualizado de ejecución de los conceptos solicitado (certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado). Asimismo, de corresponder, el sustento debe contener el código y nombre del proyecto o proyectos, y/o actividad(es), y monto total solicitado.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villar
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Jaime Araujo Obregón
Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



- d) Para el caso de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe sustentar que las inversiones contribuyen al cierre de brechas de infraestructura y al acceso de servicios públicos, estén viables o aprobadas, no cerradas cumplen con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, y se encuentran en el PMI. Asimismo, se debe presentar la lista de inversiones consignado el código único correspondiente, detallas su contribución a la reducción de los indicadores de cierre de brechas del respectivo sistema, así como sustentar la ejecutabilidad mensual de la demanda. Adicionalmente, se utiliza el Formato N°12-B para la revisión de la programación financiera de la inversión solicitada.

Por lo que, en la presente solicitud de habilitación de recursos remitida a este Despacho, **no se evidencia el sustento correspondiente de acuerdo a la norma descrita**; por lo tanto, **se devuelve los expedientes para que de acuerdo a sus competencias, se sirvan evaluar y/o priorizar de acuerdo a los recursos asignados a su despacho**, y proponer alguna propuesta de modificación en marco a las normas legales vigentes sobre modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión, caso contrario remitiré el sustento correspondiente de acuerdo a los ítems detallados en el párrafo precedente, para realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Correspondiente."

Que, mediante Memorando N° 808-2022-GRJ/GRDE, de fecha 22 de Junio del 2022; el Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente de Desarrollo Económico, **REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, abog. Guisella Chávez Alfaro.

Que, con Informe Legal N° 221-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de Junio del 2022, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, abog. Guisella Chávez Alfaro, **CONCLUYE**:

"1. Resulta **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO** para el cofinanciamiento (vía transferencia financiera) del Proyecto de Inversión Publica: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE 5 CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN 14 MICROCUENCAS DE 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N°2488260; lo cual tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes sobre el cofinanciamiento (vía transferencia financiera) por parte del Gobierno Regional Junín a Favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, asimismo, establecer los lineamientos para la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto."

Que, mediante Memorando N° 2928-2022-GRJ/GRI, del 15 de Agosto del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing Anthony Avila Escalante, solicitó el ESTADO SITUACIONAL DEL COMPONENTE SUPERVISION al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Javier Martínez Espinoza:

"Por lo que solicita el Informe técnico del Estado Situacional del componente Supervisión de la Obra con CUI N°2277906 **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, para la liberación de los recursos, los mismos que, de no ejecutarse en el presente año fiscal, su despacho deberá remitir la libre disponibilidad de los recursos, los mismos que servirán para la habilitación de recursos a los proyectos que están en cartera para el cumplimiento de metas del presente año."

Que, con Informe Técnico N°815-2022-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha del 18 de Agosto del 2022; Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Javier Martínez Espinoza, Remite Informa al Gerente de Infraestructura Ing Anthony Ávila Escalante, y **CONCLUYE**:

"Como se puede apreciar el proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE NORUEGA, DISTRITO DE PERENE - SANTA ANA, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, no

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DEL F. S. A. C.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Guisella Chávez Alfaro
Abog. Lucilla María Chávez Alfaro
Secretaría Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

podrá comprometer el monto total asignado para la supervisión de obras, esto de acuerdo a la resolución de convenio para la ejecución del proyecto notificada mediante **CARTA NOTARIAL N°002-2022-GRJ/GG, a SIMA PERU.**

EN ESE SENTIDO, ESTA SUB Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informa que existe saldo de libre disponibilidad de recursos por un monto de s/.389,122.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintidós con 00/100. El mismo que no será ejecutado en el presente año fiscal."

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villen.
CONSEJERO DEL F.C.A.C.

Que, mediante Convenio N°031-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, de fecha 14 de setiembre del 2022, se firma el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.**

Que, con Oficio N°278-2022-GRJ/SG, de fecha 14 de Setiembre del 2022, la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, Remite el Convenio N°031-2022-Gobierno Regional Junín, al Sr Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Adenda N°01 al Convenio N°031-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN del 14 de setiembre de 2022, se **MODIFICA** el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Proyecto entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidades Provincial de Chanchamayo, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín" con CUI N°2488260; de fecha 27 de Setiembre del 2022:

"CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

(...) Dice:

7.1. El GOBIERNO REGIONAL, se compromete a realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad para el Proyecto hasta por la suma de s/1,000,000.00 (Un millón con 00/100soles), conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones.

Debe decir:

7.1. El GOBIERNO REGIONAL, se compromete a realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad para el Proyecto hasta por la suma de s/1,000,000.00 (Un millón con 00/100soles), en una primera transferencia por el importe de s/250,000.00 soles y posteriormente, el importe de s/750,000.00, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones."

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila María Briones Córdova
Secretaria Ejecutiva (E)

Que, mediante Memorando N°1500-2022-GRJ-GRDE, de fecha 27 de Setiembre del 2022, Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente de Desarrollo Económico, SOLICITA INFORME DE CAPACIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el CPC Percy Rivera Ladera:

"(...), a fin de solicitar se emita el informe de capacidad presupuestal hasta por el importe de s/250,000.00 Soles, para proseguir con los trámites administrativos referentes al cumplimiento de la Adenda N°01 al Convenio N°031-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN, "

Que, con Memorando N° 3219-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de Setiembre del 2022; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC Percy Rivera Ladera, indica sobre Capacidad Presupuestal al Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente de Desarrollo Económico:

*"(...) al respecto, a lo solicitado se le informa que la Gerencia Regional de Infraestructura **deja libre disponibilidad** en base al Informe TecnicoN°815-2022-GRJ/GRI/SGLO."*

Que, mediante Informe Técnico N°50-2022-GRJ-GRDE, de fecha 27 de Setiembre del 2022, el Lic. Alain Munarriz Escobar, Gerente de Desarrollo Económico, solicita la Aprobación en Sesión de Consejo la Transferencia Financiera; al Gerente General, Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, **CONCLUYE:**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"Por tanto, y bajo las condiciones sustentadas en los párrafos precedentes, se solicita realizar los trámites correspondientes para la aprobación por sesión de consejo, a fin de proseguir con los tramites a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo".

Que, con Informe Legal N°356-356-2022-GRJ/ORAJ, de fecha del 26 de Setiembre del 2022; la Directora regional de Asesoría Jurídica la Abog. Guisella Chávez Alfaro, informa al Gerente General, Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, y **CONCLUYE:**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

*"Resulta **PROCEDENTE** realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo hasta por la suma de S/. 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles) en una primera transferencia por el importe S/.250,000.00 soles y posteriormente el importe de S/.750,000.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones, para el cofinanciamiento exclusivo del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín" con CUI N°2488260; de conformidad al literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022."*

Que, mediante Oficio N°465-2022-GRJ/GGR, de fecha 27 de Setiembre del 2022; el Gerente General el Lic Clever Ricardo Untiveros Lazo, Solicita al Consejero Delegado de Consejo Regional Jorge Luis Buendía Villena, se traslade a la Comisión Permanente para aprobación de Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, indicando:

(...) En consecuencia, este despacho valida y otorga conformidad para la aprobación citada transferencia financiera en cumplimiento del Convenio N°031-2022-Gobierno Regional Junín

Que, Mediante Oficio N°167-2022-GRJ-CR, de Fecha 28 de Setiembre del 2022; el Consejero Delegado de Consejo Regional Jorge Luis Buendía Villena, traslada los documentos anexados al Oficio N°465-2022-GRJ/GGR, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, para evaluar los documentos en cuanto a la solicitud de Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Guisella Chávez Alfaro
Abog. Guisella Chávez Alfaro

Que, con fecha 28 de setiembre de 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, se reunió y aprobó, con voto de mayoría los documentos Remitidos por la Gerencia General con Oficio N°465-2022-GRJ/GGR para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Chanchamayo para el Proyecto Inversión Pública *Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín* con CUI N° 2488260; por un monto de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) en una primera transferencia por el importe S/.250,000.00 soles y posteriormente el importe de S/.750,000.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones, para el cofinanciamiento exclusivo del proyecto de Inversión Pública: *"Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín"* con CUI N°2488260; de conformidad al literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022."

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictamen favorable N° 016-2022-GRJ-



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

CR/PPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por mayoría. Asimismo en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 29 de setiembre de 2022. El Pleno del Consejo Regional, con el voto de la MAYORÍA de sus miembros emitió el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES) EN UNA PRIMERA TRANSFERENCIA POR EL IMPORTE S/.250,000.00 SOLES Y POSTERIORMENTE EL IMPORTE DE S/.750,000.00 SOLES, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE SOBRE INVERSIONES, PARA EL COFINANCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE 5 CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN 14 MICROCUENCAS DE 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2488260.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el Monto Total y Único a Transferir ascendente a S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) en una primera transferencia por el importe S/.250,000.00 soles y posteriormente el importe de S/.750,000.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones, para el cofinanciamiento exclusivo del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de 5 cadenas productivas Agrícolas de Pequeños Productores en 14 Microcuencas de 6 Distritos de la Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín" con CUI N°2488260.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 29 días del mes de setiembre de 2022.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena

SECRETARÍA EJECUTIVA (E)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila María Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)